

Radicación Nº. : 66001310500520180033401
Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Liliana Cecilia Areiza Londoño
Demandado: Estudios e Inversiones Médicas S.A. –ESIMED S.A.-

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL
MAGISTRADO PONENTE: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Pereira diez de mayo de dos mil veintiuno

En virtud de lo dispuesto por la Sala mayoritaria, corresponde dar continuidad al trámite.

Para el efecto téngase en cuenta que dispone el artículo 69 de Código Procesal del Trabajo que serán consultadas las sentencias de primera instancia cuando sean **totalmente** adversas a las pretensiones del trabajador.

Como quiera que, en este asunto, la pretensión tendiente a que se declarara la existencia de un contrato de trabajo entre Liliana Cecilia Areiza Londoño y Estudios e Inversiones Médicas ESIMED S.A. entre el 16 de mayo de 2001 y el 2 de mayo de 2017 fue resuelta de manera favorable, no es posible pregonar que la sentencia de primer grado fue totalmente adversa a los intereses de la parte actora en orden a darle curso al grado jurisdiccional de consulta y por ello, cualquier divergencia frente al resto de las decisiones de la instancia, debió ser planteada por el sendero del recurso de apelación.

Por lo anterior, no es viable dar curso al grado jurisdiccional de consulta dispuesto por la *a-quo*.

En firme este auto, remítase el expediente a su lugar de origen.

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado

Firmado Por:

**JULIO CESAR SALAZAR MUÑOZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06612c7ceeb7bae238081788d6e90fbc56b7ebe74aaed4113bf71527fccfedc1

Documento generado en 10/05/2021 07:25:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**